

Festimonialdo se tiene a la Vista; Dijo: Fue sin que fuese
visto separarse y hacer quantas intromisiones alianza con
las fuerzas de este Realindio a mas de las q. se tiene ellas
con la vivencia a sus haveres con arreglo a lo q. tie-
ne repetidas veces prevenido la Suprema Junta de Re-
gencia y la Intend. de esta Provincia en quanto a la for-
macion de reparto o de sumas para cubrir el Exo. del
Centro, no expresando el pasaporte presentado fue
Dho. Dn. Alfonso venga a era con cargo de el partiz de
propia autoridad, ni manifestado otro docum. en que
se le confiera la tal comision, ni menor el numero de indi-
viduos que le auxilian y con los q. se ha presentado como
devis hacerlo para q. razonasen las sumas, como tie-
ne prevenido la Suprema Junta de Regencia por
medio del Exo. Dn. Marques de las Hormasas super
Intend. de Guat. de la S. Hacienda en veinte y dos de
Dize. del año proximo pasado, para q. de ningun modo
se admitiese en lo subscrito suministro alguno que se hi-
tiese a partidas o individuos particulares del Exo. sin q.
acompañase testimonio del pasaporte que expresase
la fuerza de la partida, y tiempo señalado para el tran-
sito; a que se agrega tambien la inteligencia de este
Ayuntamiento de que los comisionados de viveres, no solo
presenten los pasaportes sino el tambien los despachos
que se les entreguen por la Intend. del Exo. con el da-
ta del capitán Guat. que comanda la Division lo
q. no ha practicado el Dn. Alfonso Sagorrio ni otra cosa
q. proceder de propia autoridad a formar el reparto.
Respetando este Consejo quanto dese expuesto de su
mision para hacer el servicio del Rey como hasta
de presente: No contemplando instrum. suficiente